Guadalajara de Buga, noviembre de 2024

Ingeniero:
SALOMON HENAO CAICEDO
Secretario de Obras Públicas
Alcaldía Municipal
Presente

REFERENCIA: CONCEPTO JURÍDICO
MODIFICACION N° 02 AL CONTRATO DE SELECCIÓN ABREVIADA SAMC-SOP-1500-1533-2023 "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS POTABLE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, PARA EL SECTOR "EL JANEIRO" EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, EL CUAL INCLUYE LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS VALOR: $456.501.697.oo DURACIÓN MODIFICACION: 01 MES Y 18 DIAS SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024."

Cordial saludo,
Comedidamente me dirijo a usted con el fin de informarle, que una vez revisada la documentación de la referencia se puede establecer que cumple con los preceptos constitucionales legales en los principios de eficacia y economía, establecidos, en la Ley 1150 de 2007, Articulo 59 del Decreto 1510 de 2013 compilado por el Decreto 1082 de 2015, Ley 80 de 1993, Código de Comercio, Código civil y demás normas concordantes.

El presente concepto se circunscribe al análisis jurídico de los documentos presentados; los aspectos técnicos y financieros, así como las condiciones de ejecución contractual y el cumplimiento de las normas presupuestales de disciplina fiscal contenidas en el Decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000 y la Ley 819 de 2003, son el resorte y responsabilidad exclusiva de la dependencia delegada, comprometiendo la responsabilidad del equipo técnico y asesor de su dependencia que participo en su elaboración.

Así mismo, el análisis del término del plazo para la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, la supervisión, interventoría o vigilancia de la ejecución del objeto y actividades previstas en el contrato, es responsabilidad exclusiva del área delegada.

Cabe resaltar que es de exclusiva responsabilidad del delegatario adelantar el proceso con arreglo a las normas que informan la contratación estatal, a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de los previsto en el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007

De acuerdo con lo anterior, existe la certeza jurídica que la presente Modificación al Contrato de Selección Abreviada, cumple con los parámetros establecidos por el Municipio, por lo que ésta Oficina Jurídica imparte **CONCEPTO JURÍDICO FAVORABLE,** para que continúe el trámite de rigor.

Atentamente,

MARCO ANTONIO RIVERA ARAGON
Jefe de la Oficina Jurídica

Reviso: Wilmer Raga
Aprobó: Marco Rivera